

Bogotá, DC, jueves, 21 de marzo de 2024

Doctor
ROBERT EDWARD STEWART CARBALO
Representante Legal
TELPICO COLOMBIA LLC
rsc@sfa.com.co
Carrera 9 No. 69 - 71
Bogotá D.C.

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
contactenos@tolima.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud con radicación en ANLA 20246200209282 del 20 de febrero de 2024. Derecho de petición Licencia VSM3.

Proyecto: Área de Perforación Exploratoria VSM-3

Expedientes: 15DPE1598-00-2024 / LAV0009-00-2021

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a solicitud de la señora Vanessa Alejandra Mercado Mercado, por medio de la cual manifiesta que la licencia ambiental otorgada a la sociedad Telpico para el desarrollo del proyecto Área de Perforación Exploratoria VSM-3, genera afectaciones a sus derechos y a la región.

Una vez revisada la solicitud, esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo para la totalidad de lo manifestado, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por la peticionaria de acuerdo a su funciones y competencias, así:

INQUIETUD	ENTIDAD A LA QUE SE TRASLADA PARA DAR ATENCIÓN
Derecho a la vida y al agua potable	TELPICO COLOMBIA LLC
Derecho a un ambiente sano	
Afectación al recurso hídrico	
Derecho al trabajo	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA TELPICO COLOMBIA LLC

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar al ciudadano la respuesta emitida por ustedes.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Copia para:

Señor
EDWIN PÉREZ ARTEAGA
Concejal del municipio de Piedras
Teléfono: 3133706529
Correo electrónico: edwinperezarteaga766@gmail.com

Anexos: Si Solicitud con radicación en ANLA 20246200209282 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Archívese en: 15DPE1598-00-2024 / LAV0009-00-2021

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

